

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEISE

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 61 de la vigente ley contra las plagas del campo de 21 de mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta, en la campaña de otoño e invierno, habrán de terminar, sin excusa alguna, el día último del corriente mes, pero en vista de lo manifestado por el Presidente del Consejo provincial de Agricultura y ganadería de Badajoz, respecto a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, durante el cual y de otro modo no podrían finalizar las roturaciones, por la gran extensión que el germen de la plaga ocupa y la escasez de la mano de obra, y concurriendo además esta última circunstancia en otras de las provincias invadidas: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prorrogue por todo el mes de febrero próximo conforme a lo hecho en años anteriores, el plazo que la ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta en las provincias en que aquél exista.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 19 de enero de 1920.—El Director general, José Vte. Arche.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 265.)

Junta provincial del Censo electoral

Relación de presidentes, adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo de los distritos y secciones que a continuación se expresan, para constituir las mesas electorales en la elección que para Concejales se ha de verificar el domingo día 8 de febrero próximo, la cual se publica según lo dispuesto por la Circular de la Junta Central, fecha 19 de abril de 1910

Distrito de Palacio

Sección 1.ª

Presidente.—D. Justo Losa Molinero.
Suplente.—D. José Suárez.
Adjuntos.—D. José Alvarez Arranz y D. Felipe Murillo Díaz.
Suplentes.—D. Salvador Páramo Aguilar y D. Ricardo Ortiz Bescón.

Sección 2.ª

Presidente.—D. Felipe Gil Gil.
Suplente.—D. Enrique Tiburo Collado.
Adjuntos.—D. Pedro Alonso Gregorio y D. Niceto Alonso Vellido.
Suplentes.—D. José Vicent Sánchez y D. Carlos Nillanueva Espartosa.

Sección 3.ª

Presidente.—D. Manuel Lledó Más.
Suplente.—D. Inocencio Romo García.
Adjuntos.—D. Gregorio Camacho Hurtado y D. Luis Blanco.
Suplentes.—D. Alfredo Romero y D. José María Toledo.

Sección 4.ª

Presidente.—D. Francisco Aguado Blázquez.
Suplente.—D. Ignacio Tabuyo Muro.
Adjuntos.—D. Francisco Ajenjo y D. Angel Agra Martín
Suplentes.—D. Valeriano Villamor Lucas y D. Juan Zuluaga.

Sección 5.ª

Presidente.—D. José Arenas García.
Suplente.—D. Alfredo Gutiérrez.
Adjuntos.—D. Manuel Alvarez Fernández y D. Gabino Alvarez Menéndez.
Suplentes.—D. Eustaquio Vegué Mora y D. Juan de Vicente Bayo.

Sección 6.ª

Presidente.—D. Francisco Alvarez.

Suplente.—D. Nicasio Villanueva.
Adjuntos.—D. Aníbal Alvarez Guijo y D. Antonio Alvarez Fernández.

Suplentes.—D. Enrique Velas Viesca y D. Victoriano Velasco Abad.

Sección 7.ª

Presidente.—D. José Angel Fernández Abandes.

Suplente.—D. Teofilo de la Torre.
Adjuntos.—D. Jesús Aguado Sorriaco y D. Tomás Alonso Herrero.
Suplentes.—Antonio Villaseca y D. Román Villanueva.

Sección 8.ª

Presidente.—D. Antonio Garrido Borrego.
Suplente.—D. Manuel Santos.
Adjuntos.—D. Bernardo Alegre Rus y D. Serafin Abascal.
Suplentes.—D. Nicolás Vivar y D. Salvador Zurita.

Sección 9.ª

Presidente.—D. Esteban Baguer Menéndez.
Suplente.—D. José Mompó Martínez.
Adjuntos.—D. Francisco de la Alder y D. José Ambrosio Aguiló.
Suplentes.—D. Juan Antonio Vicente Vicente y D. Emilio Viñas.

Sección 10

Presidente.—D. Mariano Barci Caidardo.
Suplente.—D. José María Segovia Pérez.
Adjuntos.—D. Santos Aldudo y D. Francisco Almuzara Mateo.
Suplentes.—D. Jaime Vildosola de la Hoz y D. Angel Vidal Blanco.

Sección 11

Presidente.—D. Higinio Alcántara.
Suplente.—D. Sinforoso Zurro-nuevo.
Adjuntos.—D. Manuel Aguilera Ayuso y D. Cirilo Adán Alonso.
Suplentes.—D. Pablo Yanguas Llorente y D. Benigno Zapico.

Sección 12

Presidente.—D. Raimundo Balsa Galán.
Suplente.—D. Clemente Zarco Espinosa.
Adjuntos.—D. Antonio Albea y D. Vicente Villanudiana Peinador.
Suplente.—D. Eugenio Villada y D. Luis Villar.

Sección 13

Presidente.—D. Manuel Jiménez Arrieta.

Suplente.—D. Francisco Vals.
Adjuntos.—D. Andrés Alonso y D. Avaro Alvarez Alonso
Suplentes.—D. Pascual Zalidvar y D. Eusebio Zahonero.

Sección 14

Presidente.—D. Agustín Díaz Agero.
Suplente.—D. Narciso Villastres Corte.
Adjuntos.—D. Manuel Alcalá Trigo y D. Laureano Aguirre.
Suplentes.—D. Albino Ventura Gil y D. Nicolas Velasco.

Sección 15

Presidente.—D. José Víctor Benito González.
Suplente.—D. José Vidal.
Adjuntos.—D. Antonio Aguilera Maldonado y D. Victoriano Alonso Sanz.
Suplentes.—D. José Vendrell y don Casto Vázquez del Frande.

Sección 16

Presidente.—D. José Arbizu Peral.
Suplente.—D. Elías Tormo Manso.
Adjuntos.—D. Luis Aldama y don Francisco Albert.
Suplentes.—D. José Villegas y don Francisco Vergara.

Sección 17.

Presidente.—D. Deogracias Abajo Santamaría.
Suplente.—D. Antonio Zueco Duena
Adjuntos.—D. Victoriano Aguado Ortega y D. Juan Acón.
Suplentes.—D. Cayo Viñuelas y don Demetrio Yubero.

Sección 18

Presidente.—D. Isidoro Lucas Martín.
Suplente.—D. José Sánchez Moreno.
Adjuntos.—D. Juan Almela y D. Norberto Alfaro.
Suplentes.—D. Miguel Vidal Giner y D. Miguel Villarrubia.

Sección 19

Presidente.—D. Enrique García Díez.
Suplente.—D. José Pina.
Adjuntos.—D. José Alvarez Alvarez y D. Sotero Aguilar.
Suplentes.—D. Eduardo Yuste y D. Juan Irurieta.

Sección 20

Presidente.—D. Ramón García.
Suplente.—D. Domingo Tain.
Adjuntos.—D. Donato Alonso Barrio y D. Severiano Abad Fernández.

Suplentes.—D. Doroteo Villar Rafael y D. Elías Viguera Quiroga.

Sección 21

Presidente.—D. Francisco Cortés Rodríguez.

Suplente.—D. Antonio Ruiz Ortega.

Adjuntos.—D. Blas Almazán Cubillo y D. Pedro Alonso Albraira.

Suplentes.—D. Mariano Villaverde Aguiña y D. Evaristo Yáñez Orales.

Sección 22

Presidente.—D. Castro Alvarez.

Suplente.—D. Benito Vifuela Serrano.

Adjuntos.—D. Fernando Alonso Cabrera y D. Santiago Alfonso San José.

Suplentes.—D. José Villanueva y D. José Vilarriño.

Sección 23

Presidente.—D. Federico Laviña Laviña.

Suplente.—D. Calixto Yagüe Martínez.

Adjuntos.—D. Quiterio Alonso y D. Fernando Almansa.

Suplentes.—D. Alfredo Vélez y D. Camilo Vilaplana.

Sección 24

Presidente.—D. José Bonet Soler.

Suplente.—D. Miguel Velasco Aguirre.

Adjuntos.—D. Isidoro Alvarez y D. Angel Alvarez.

Suplentes.—D. Emilio Vázquez Méndez y D. Fernando Vinader Tirado.

Sección 25

Presidente.—D. Arsenio Albo Morcillo.

Suplente.—D. José Villar Rodríguez.

Adjuntos.—D. Antonio Becerril Lagarda y D. Alejandro Aguiló.

Suplentes.—D. José Pastor Calpe y D. César Pradilla González.

Distrito de la Universidad

Sección 1.ª

Presidente.—D. Francisco Fernández Teijeiro.

Suplente.—D. Francisco Toledo Campos.

Adjuntos.—D. Angel López del Rincón y D. Eduardo López Merino.

Suplentes.—D. José Marco García y D. Lázaro Manzano Escolar.

Sección 2.ª

Presidente.—D. Tomás Barrinaga Belloso.

Suplente.—D. Mariano Mata Fernández.

Adjuntos.—D. Domingo López Porto y D. Manuel López Ogando.

Suplentes.—D. Juan Antonio Marín Sánchez y D. Higinio Malagón Villanueva.

Sección 3.ª

Presidente.—D. Silvestre Abellán.

Suplente.—D. Valentín Yagüe Asenjo.

Adjuntos.—D. Ramón Llano Brualta y D. Felipe Arjona Quintero.

Suplentes.—D. Faustino Pérez Gómez y D. Miguel Pérez Mena.

Sección 4.ª

Presidente.—D. Mariano Arizón Castanera.

Suplente.—D. Guillermo Salamanca Mentero.

Adjuntos.—D. Pedro Lorente Mián y D. Evaristo López Palero.

Suplentes.—D. Eduardo Maestro Villarruel y D. Fulgencio Marchante Mendoza.

Sección 5.ª

Presidente.—D. Manuel Alcalá Cruz.

Suplente.—D. Ramon Rufin Valdés.

Adjuntos.—D. Regino Luengo García y D. José López Valcárcel.

Suplentes.—D. Eulogio Madernelo Gómez y D. Miguel Maldonado López.

Sección 6.ª

Presidente.—D. José Adrián Lerte.

Suplente.—D. Rafael Viscasillas Cabanero.

Adjuntos.—D. Cándido López Villar y D. Andrés López Sáez.

Suplentes.—D. Julián Marco López y D. José Maldonado Castro.

Sección 7.ª

Presidente.—D. Juan Castro Pérez.

Suplente.—D. Antonio Solesona Domenech.

Adjuntos.—D. Víctor Llorente Pascual y D. Manuel López.

Suplentes.—D. Luis Mahón Solana y D. Gregorio Maestre.

Sección 8.ª

Presidente.—D. Francisco Alvarez Martínez.

Suplente.—D. José María Martí Sánchez.

Adjuntos.—D. Aquilino Llorente de Frutos y D. Luciano Llama Azúa.

Suplentes.—D. Manuel Maestre Destival y D. Vicente Marín del Aguila.

Sección 9.ª

Presidente.—D. Adolfo Asonó Rodríguez.

Suplente.—D. Juan Zaba.

Adjuntos.—D. Manuel López Santamaría y D. Lisardo López Villarroel.

Suplentes.—D. Angel Macedo Fraile y D. Manuel Mauro Azpiazu.

Sección 10.

Presidente.—D. Pablo Yagüe.

Suplente.—D. Pablo Yagüe Barrios.

Adjuntos.—D. José Llanos Más y D. Nicolás Llorente Hermos.

Suplentes.—D. Mariano Madrigal Rebiejo y D. Pedro Magro Pendolero.

Sección 11.

Presidente.—D. Santiago Abascal Calleja.

Suplente.—D. Francisco Urrea.

Adjuntos.—D. Pedro López Pérez y D. Mariano Alfonso Gómez.

Suplentes.—D. Remigio Martínez Ramón y D. Eloy Macías Pérez.

Sección 12

Presidente.—D. José Torres.

Suplente.—D. Benito Sánchez Núñez.

Adjuntos.—D. Luis López López y D. Enrique Jiménez Tarroni.

Suplentes.—D. Esteban Morales Díaz y D. Eduardo Noriega Abascal.

Sección 13

Presidente.—D. Adrián Altamirano Bol.

Suplente.—D. Pedro Vázquez.

Adjuntos.—D. Víctor Lolo Alas y D. Luis Ledesma Comba.

Suplentes.—D. Enrique Mariategui Carratela y D. Luis Monje Hilario.

Sección 14

Presidente.—D. Luis Collar.

Suplente.—D. Julián Paz Espeso.

Adjuntos.—D. Francisco Lorenzo Quintero y D. Isidro José Lozano Raposo.

Suplentes.—D. Fidel Marqués Martín y D. Fidel.

Sección 15

Presidente.—D. Antonio Caro Fresneda.

Suplente.—D. Geraldo Piñeiro Doncosto.

Adjuntos.—D. Federico Luengo Zaragozano y D. Leoncio Lumbreras González.

Suplentes.—D. Daniel Magdalena del Río y D. Eugenio Marinas Calderón.

Sección 16

Presidente.—D. Alfonso Lara de Mena.

Suplente.—D. Deogracias Zamora Gálvez.

Adjuntos.—D. Apolinar de Lucas Leonor y D. Rafael Llacer María.

Suplentes.—D. Santiago Maestro Maestro y D. Antonio Madrid Alvarado.

Sección 17

Presidente.—D. Juan Fernández Borge.

Suplente.—D. Dámaso Yela.

Adjuntos.—D. Julián Llanos Belinchón y D. Anastasio Lozano Serrano.

Suplentes.—D. Esteban Manzano Crespo y D. Cándido Maroto Ayuso.

Sección 18

Presidente.—D. Luis Ingusto Asenjo.

Suplente.—D. Angel Zurita Morales.

Adjuntos.—D. Antonio Lozano Gutiérrez y D. Francisco López Olmos.

Suplentes.—D. Manuel Maestre González y D. Santos Madrid López.

Sección 19

Presidente.—D. Benito Acebedo Prado.

Suplente.—D. Felipe Lahonero Garzón.

Adjuntos.—D. Manuel Fernández Cardona y D. Juan José Garruchaga Aroce.

Suplentes.—D. Esteban Presilla Berge y D. Carlos Marey Murias.

Sección 20.

Presidente.—D. Gregorio Izquierdo Lucas.

Suplente.—D. José Noriega Huguada.

Adjuntos.—D. Mauricio Llorente Llorente y D. Victoriano Llana García.

Suplentes.—D. José Mauras Mimicio y D. Manuel Martín Bartolomé.

Sección 21.

Presidente.—D. Pablo Gil García.

Suplente.—D. Francisco Moragas Vázquez.

Adjuntos.—D. Victoriano Llansarret Lamón y D. Angel Lucas García.

Suplentes.—D. Rafael Maduenda Pérez y D. Tomás Martín Andrés.

Sección 22.

Presidente.—D. Andrés García Muñoz.

Suplente.—D. Ramón Patricio Pozuelo.

Adjuntos.—D. Francisco Lozano Gutiérrez y D. Hilario Lorenzo Torres.

Suplentes.—D. José Madrid López y D. Romualdo Mancha Rapino.

Sección 23.

Presidente.—D. Santos Martínez Ibarra.

Suplente.—D. Cristóbal Tartajo.

Adjuntos.—D. Agustín Luarte González D. y José Llorente Frutos.

Suplentes.—D. Julio Maldonado Cartiel y D. Manuel Manzanares López.

Sección 24

Presidente.—D. Rafael Llacer Berenguer.

Suplente.—D. Andrés Pérez López.

Adjuntos.—D. Vicente Lapiedra Carrans y D. Felipe Mario Blanco.

Suplentes.—D. Manuel Mateos Leal y D. Carlos Martín Alvarez.

Sección 25

Presidente.—D. Zacarías Almero.

Suplente.—D. Juan Romero de Segura.

Adjuntos.—D. Manuel Luengo Fernández y D. Felipe Lucía Martín.

Suplentes.—D. Francisco Márquez Martínez y D. Juan Maestro Arezo.

Sección 26

Presidente.—D. Manuel Abad.

Suplente.—D. Domingo Vislaboa Asín.

Adjuntos.—D. Emiliano Columar Trique y D. Luis Bermejo Moyano.

Suplentes.—D. José Malo de Molina Villavicencio y D. Pedro Morales Romero.

Sección 27

Presidente.—D. Esteban González Jarraga.

Suplente.—D. Jorge Zarza Eche-guren.

Adjuntos.—D. Ramon López Vázquez y D. Isidoro Lozano González.

Suplentes.—D. Máximo Maciá Carbonell y D. Manuel Macías Borrego.

Sección 28

Presidente.—D. Ricardo García Vicente.

Suplente.—D. Valentín Muñoz.

Adjuntos.—D. Antonio López Palomares y D. Nicolás Lozes Valle.

Suplentes.—D. Quintín Magallón Merino y D. Joaquín Manso González.

Sección 29

Presidente.—D. Rafael Cubas Covedo.

Suplente.—D. Leandro Serrano.

Adjuntos.—D. Martín Llorente Iturralde y D. Manuel Llerena Vaquero.

Suplentes.—D. Emilio Maestro Díez y D. José Machado Alonso.

Madrid 31 Enero de 1920.—El Presidente, M. Avellón.—El Secretario, S. Viñals.

Término municipal de Ajalvir.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Sebastián Méndez.

Adjuntos.—D. Miguel Pedrán y don Pedro Hernán.

Suplentes.—D. Victoriano Martínez y D. Antonio Gallego.

Término municipal de Alameda del Valle.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Manuel Canencia.

Suplente.—D. Martín Canencia.

Adjuntos.—D. Aniceto García y D. Raimundo García.

Suplentes.—D. Cayetano García y D. Aniceto García Sanz.

Término municipal de Barajas.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Escolástico Sanz.

Suplente.—D. Francisco Lardiez.

Adjuntos.—D. Leandro Angulo y D. Gumersindo Angulo.

Suplentes.—D. Tomás Sevillano y D. Silverio Sevillano.

Término municipal de Carabanchel Alto.—Distrito de la Fuente.

Sección única.

Presidente.—D. Sebastián Alvaro Moreno.

Suplente.—D. Cataline Agustín Zofío.

Adjuntos.—D. Eugenio de Ochoa y D. Felipe Guerrero.

Suplentes.—D. Pedro Hernanz y D. Marcelino Alonso Sacristán.

Término municipal de Carabanchel Alto.—Distrito de la Iglesia.

Sección única.

Presidente.—D. Rafael Cutanda.
Suplente.—D. Joaquín Rivera.
Adjuntos.—D. Juan Manuel Martín y D. Francisco Urosa.
Suplentes.—D. Francisco Búnez y D. Teodoro Alonso Hernanz.

Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito de Villa.

Sección primera.

Presidente.—D. Anselmo Alcázar.
Suplente.—D. Gregorio Martínez.
Adjuntos.—D. Santiago Fernández y D. Abundio Freire.
Suplentes.—D. Marcial Mingo y D. Eusebio de Pedro Moreno.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito de Villa.

Sección segunda.

Presidente.—D. Julio Benito Freire
Suplente.—D. Luis Benavente.
Adjuntos.—D. Valentín Martínez y D. Rufino Fernández.
Suplentes.—D. Alejandro Díaz y D. Aniceto Sáiz.

Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito del Arrabal.

Sección primera.

Presidente.—D. Ignacio Taranco.
Suplente.—D. Ricardo de la Rubia.
Adjuntos.—D. Felipe Alvaresa y D. León Sánchez.
Suplentes.—D. Germán Benito Pérez y D. Sixto Sánchez.

Término municipal de Colmenar de Oreja.—Distrito del Arrabal.

Sección segunda

Presidente.—D. Emilio Huertas.
Suplente.—D. Agustín González.
Adjuntos.—D. Teresiano Mendoza y D. Candelas Rodríguez.
Suplentes.—D. Eugenio Ayuso y D. Florencio Zamorano.

Término municipal de el Vellón. Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Marcos Ortega
Suplente.—D. Felipe Torremocha.
Adjuntos.—D. Antero Martín y D. Laureano Ortega.
Suplentes.—D. Manuel García y D. Eugenio García.

Término municipal de Hortaleza. Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Julián Morales.
Suplente.—D. Gumersindo de Frutos López.
Adjuntos.—D. Paulino Abad y don Felipe Aragonés.
Suplentes.—D. Ildefonso Sanz y D. Pedro Víctor Pascual.

Término municipal de Lozoyuela. Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Vicente Velarea.
Suplente.—D. Lino Pérez.
Adjuntos.—D. Gabriel López y don Pedro Pérez.
Suplentes.—D. Clemente Sanz y D. Gregorio Hernanz.

Término municipal de Montejo de la Sierra.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Andrés Henán.
Suplente.—D. Ambrosio Fernández
Adjuntos.—D. Eusebio Martín y D. Mariano Martín
Suplentes.—D. Jacinto López y D. Leopoldo Galindo.

Término municipal de Oteruelo del Valle.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Carlos Sanz.
Suplente.—D. Marcos Sanz
Adjuntos.—D. Lorenzo Arribas y D. Elías Sanz.
Suplentes.—D. Luis Arriba y don Juan Arribas.

Término municipal de Rascafría.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Calixto Fraile.
Suplente.—D. Felipe Vázquez.
Adjuntos.—D. Francisco de Prados y D. Manuel Cañil.
Suplentes.—D. Francisco Bartolomé y D. Julián Fernández.

Término municipal de Robregordo. Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Francisco García.
Suplente.—D. Eusebio Martín.
Adjuntos.—D. López Moreno y don Demetrio del Pozo.
Suplentes.—D. Eustaquio del Pozo y D. Manuel Arias.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Plaza.

Sección 1.ª

Adjuntos.—D. Patricio Carla y don Ramiro Ocaña.
Suplentes.—D. Leopoldo Sánchez y D. Manuel Quirós.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Plaza.

Sección 2.ª

Adjuntos.—D. Julián Blázquez y D. Filiberto López.
Suplentes.—D. Emiliano Montalvo y D. Regino Gómez.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Co-redera.

Sección primera.

Adjuntos.—D. Florencio Vázquez y D. José Luis Corcuera.
Suplentes.—D. Bernardo Parra y D. Manuel Ocaña.

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.—Distrito de la Co-redera.

Sección segunda.

Adjuntos.—D. Tomás Arias y don Isidoro Becerril.
Suplentes.—D. Alejandro Pérez y D. Julio Martínez.

Término municipal de Serranillos del Valle.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Epifanie Ballesteros.
Suplente.—D. Trifón Leoncio Martín.
Adjuntos.—D. Gregorio Alvarez y D. Desiderio Ballesteros.
Suplentes.—D. Sebastián Vico y D. Facundo Serrano.

Término municipal de Torremocha. Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Eugenio Rivera.
Suplente.—D. Norberto Montero.
Adjuntos.—D. Juan Díez y D. Félix Berrendero.
Suplentes.—D. Mariano Hernanz y D. Antonio Sanz.

Término municipal de Torres de la Alameda.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Joaquín Basalobre.

Suplente.—D. José Villalba.
Adjuntos.—D. Alejandro del Amo y D. Cándido Arizmendi.
Suplentes.—D. Leandro Yebra y D. Juan Villalba.

Término municipal de Valverde de Alcalá.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Pedro Calleja.
Suplente.—D. Luciano Serrano.
Adjuntos.—D. Fulgencio Machicado y D. Leandro Machicado.
Suplentes.—D. Pedro de las Heras y D. Rufino de Ago.

Término municipal de Alpedrete.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Lucio Lázaro Berrocal.
Suplente.—D. Santiago Velasco Sanz.
Adjuntos.—D. Nicolás Pérez Montalvo y D. Saturnino Montalvo Balandín.
Suplentes.—D. Jesús Lapido Montalvo y D. Germán Lavería Lázaro.

Término municipal de Canillejas.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Pedro López.
Suplente.—D. Enrique Nicolás Pérez.
Adjuntos.—D. Benigno Bosquet y D. Mariano Cano.
Suplentes.—D. Vicente Valverde y D. Pantaleón Torres.

Término municipal de Fuenlabrada.—Distrito del Pósito.

Sección única.

Presidente.—D. Pedro Fernández.
Suplente.—D. Nicolás Martínez.
Adjuntos.—D. Agustín Herrero y D. Serapio de la Vieja.
Suplentes.—D. Angel Martín y don Emilio Martín.

Término municipal de Fuenlabrada Distrito de la Plaza.

Sección única.

Presidente.—D. Juan Hernández.
Suplente.—D. Mariano Pérez.
Adjuntos.—D. Nicolás Herrera y D. Eleuterio Galbán.
Suplentes.—D. Gregorio González y D. Vicente Villar.

Término municipal de Quijorna.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Marcos Balbuena.
Suplente.—D. Anastasio Serrano.
Adjuntos.—D. Raimundo Maroto y D. Mamerto Martín.
Suplentes.—D. Luciano García y D. Luis Gallego.

Término municipal de Horcajo de la Sierra.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. León Montoya.
Suplente.—D. Eustaquio Sanz.
Adjuntos.—D. Santiago García y D. Jenaro Uceda.
Suplentes.—D. Carlos Uceda y don Víctor Uceda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

CHAMBERI

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Ldo. D. Juan Manuel Corujo, penden autos en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, seguidos por doña Carolina Blanco de la Vega, con D. Enrique Sá del Rey y Montilla, D. Antonio Quirós García y don

Victor Pricioli Bernardini, sobre que por virtud de sentencia firme de divorcio recaída a instancia de la demandante, su marido no tiene representación legal de la misma, hoy unidad de actuaciones e indemnización de perjuicios; habiendo dictado en la mencionada apelación por la Sala primera de lo civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia

Número cuatro.—En la villa y Corre de Madrid, a doce de enero de mil novecientos veinte. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carolina Blanco de la Vega, casada, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Turón y defendida por el Letrado D. Manuel Gullón y García Prieto, y de otra, como demandado, D. Enrique Sá del Rey, que se halla constituido en rebeldía, D. Antonio Quirós García, de esta vecindad, industrial, y en su nombre el Procurador D. Rafael Muñoz López, y don Víctor Pricioli Bernardini, también mayor de edad, dependiente, apelante, y en su representación D. Antonio Puga, sobre que por virtud de la sentencia firme de divorcio recaída a instancia de la demandante, se declare que su marido no tiene la representación de la misma, y por ello la nulidad de dos juicios verbales y otros extremos.

Fallamos:

Que sin expresa condenación de las costas causadas en esta instancia debemos declarar y declaramos:

Primero.—Que en mérito a la sentencia firme de divorcio recaída a instancia de doña Carolina Blanco de la Vega, su marido D. Enrique Sá del Rey, no tenía la representación legal de aquella, cuando éste en su propio nombre y como representante legal de su esposa, fué demandado en dos juicios verbales por D. Antonio Quirós, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad de esta Corte.

Segundo.—En su consecuencia, se declaran nulos los dos juicios verbales y nula la venta efectuada de la participación de casa número nueve de la calle del Barquillo, de esta Corte, por ser en aquel entonces dicha participación de la pertenencia de doña Carolina Blanco.

Tercero.—Se condena a cada uno de los demandados D. Enrique Sá del Rey y D. Antonio Quirós García, al pago de una tercera parte de las costas originadas en primera instancia.

Cuarto.—Se absuelve a D. Enrique Sá del Rey de los daños y perjuicios contra el mismo solicitados; y

Quinto.—Se absuelve a D. Víctor Pricioli Bernardini de la demanda contra él interpuesta, quedando en consecuencia levantada la suspensión a que se halla afecto el juicio de menor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, insta dicho Señor contra D. Enrique Sá del Rey. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia por la rebeldía de D. Enrique Sá del Rey, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Mariano Pascual Español.—Diego López Moya.—El Magistrado D. Félix Jarabo, votó en Sala y no

pude firmar. — Mariano Avellón. — Félix Ruz Cara.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Félix Ruz Cara, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de la misma, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. — Ante mí, Juan Manuel Corujo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.
(A.—91).

AREVALO

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden autos de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Arévalo, seguidos por don Gervasio Gato de Gonzalo contra D. Martín García Suárez, sobre cumplimiento de un contrato e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado en los mismos por la Sala primera de lo civil, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

Número siete.—En la villa y Corte de Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veinte.—En los autos civiles de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Gervasio Gato de Gonzalo, mayor de edad, comerciante, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. José Monsalve y defendido por el Abogado D. Germán Valentín Gamazo; y de otra, como demandado y apelado, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Martín García Suárez, sobre cumplimiento de un contrato e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que procede acceder a las pretensiones formuladas en la demanda en la forma en que están expresadas y desestimar las solicitadas por el demandado en su reconvencción, y que en su consecuencia, debemos condenar y condenamos al demandado don Martín García Suárez a que se haga cargo de todos los vagones facturados y al pago de su importe a que pague también el importe de los depósitos solicitados en la demanda, así como el de los envases de la paja si no los devolviese en el término de ocho días desde que se hiciese cargo de los mismos, y por último, que debemos absolver y absolvemos al demandante de la pretensión formulada por vía de reconvencción al contestar la demanda; todo ello sin hacer expresa condena de costas de ninguna de las dos instancias, confirmando la sentencia apelada en cuanto estuviese conforme con la presente y revocándola en los demás.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía en esta segunda

instancia de D. Martín García Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de las Cagigas.—Mariano Paseual Español.—Diego López Moya.—Félix Ruiz Cara.—Todos con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Mariano Paseual Español, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.

Ante mí: Licenciado, Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños
(A.—90)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Amalia Batlle Bernouille, contra D. Francisco Amigo González y otros, se saca a la venta, en pública subasta, la parte que corresponda a la Sra. Batlle, en dos libretas de la Caja de Ahorros de la Compañía Madrileña de Urbanización, importante cada una diez mil pesetas, señaladas con los números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve y sesenta y dos mil doscientos sesenta, extendidas a nombre de D. José y doña Amalia Batlle.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día diez y siete del actual, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de dichas participaciones; que para tomar parte en aquélla, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María Castelló.

Roque Novella.
(D.—16)

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer pago a D. Mariano Plaza Garea, de cierta cantidad que le es en deber D. César Benito Martínez, se anuncia la venta en primera pública subasta de los bienes embargados a éste último, consistente en géneros de telas, mercería y muebles, cuyo detalle obra en los autos, y que han sido tasados en la cantidad de seis mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del corriente, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las seis mil trescientas setenta y

ocho pesetas en que han sido tasadas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que el rematante habrá de verificar el pago dentro del plazo que se le señale, que no podrá exceder de ocho días, y que los bienes que se venden están depositados en poder de D. César Benito, domiciliado en esta Corte, Plaza de Olavide, número uno, piso comercio.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

José Soler.

(A.—87)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue hoy la Sociedad Sobrinos de Prudencio de Igastúa, como subrogada en los derechos de D. Manuel de Massó Ferrer, contra D. Amalio de Rueda y Gumiel, se saca a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Un edificio que viene a estar constituido por dos casas distintas, señalada una con el número veintitrés de la calle del Doctor Fourquet, y la otra con el número cuatro provisional de la nueva calle de Mallorca, que mide todo el solar sobre que ambas están edificadas, mil diez y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ciento nueve pies setenta y tres décimos, de cuya superficie setecientos setenta y tres metros treinta décimos cuadrados corresponden a la referida calle de Mallorca y el resto a la del Doctor Fourquet.

El precio por que salen a subasta dichos inmuebles, es el de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, y para su celebración se ha señalado la hora de las once de la mañana del día trece de marzo próximo, advirtiéndose: que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Pública.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente copia en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—93)

SOCIEDAD DE CIRUGIA, HIGIENE Y APOSITOS

En virtud de lo que dispone el artículo trece de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores ac-

cionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día veintisiete de febrero próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, General Castaños, quince, y en virtud de lo que dispone el artículo once, los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de conformidad con el artículo diez y nueve, podrán examinar el balance a partir del día diez y siete del próximo febrero, de diez a doce de la mañana, en el domicilio social.

También se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día veintisiete de febrero, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tratar del aumento de capital y reforma de los Estatutos.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—El Secretario del C. A., Luis Anguelú.

(A.—89.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 71.868, de pesetas nominales 6.500, en cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 1.º de mayo de 1919 a favor de D. Cayetano Serrano Mateos y doña Ascensión Pís y Romero de Serrano, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 11 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de febrero de 1920.

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—88)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 797.343, de pesetas nominales 3.300 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 11 de julio de 1916, a favor de D. Adolfo López Vázquez y doña Felisa Sancho Mancebo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de febrero de 1920.

P., el Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—92)